

Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2023

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del mandato del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior, la Secretaría de Educación Pública impulsa una política para incrementar la matrícula y la cobertura en educación superior, con equidad, inclusión e interculturalidad.

Para tales efectos, en el ejercicio fiscal 2023, considerando la disponibilidad presupuestaria, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), continuará impulsando la orientación del Programa U079 para avanzar en la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, con un enfoque de territorialidades, en beneficio de las y los estudiantes que viven en las zonas y los municipios que enfrentan los mayores rezagos sociales y educativos.

Por tal motivo, el Programa U079 para el ejercicio fiscal 2023 tiene una cobertura nacional y la población objetivo son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (tipo superior) para el año 2023, establecidos para cada vertiente.

Con el propósito de asignar los apoyos económicos de dicho programa, la SEP, a través de la SES:

C O N V O C A

A las IPES mencionadas en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa, a solicitar la asignación de recursos públicos federales para apoyar un proyecto institucional o académico que tenga por objeto promover la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social; o bien, para avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos en ofrecen las IPES, de acuerdo con los siguientes:

REQUISITOS

Para la vertiente A: Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa

- I. Ser una IPES que ofrezca servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual, en las Entidades Federativas que registraron una tasa bruta de cobertura en educación superior menor al 38.7% en el ciclo escolar 2021-2022, mismas que pueden ser consultadas en el anexo de los Criterios Generales del Programa.

- II. Presentar la solicitud por escrito, mediante oficio, por parte la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES, dirigida a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, en el que manifieste el interés de que su Institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, y anexar los siguientes documentos:
 - ❖ Documento electrónico, en formato PDF, con la descripción y datos del proyecto. Incluyendo, como mínimo, lo establecido en los formatos elaborados para tal fin, los cuales pueden consultarse en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>
 - ❖ Dictamen favorable de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y/o instancia equivalente -según corresponda-, acerca de la pertinencia académica y social del proyecto, descrita en el numeral IX de los Criterios Generales del Programa, en el caso de proyectos cuyo propósito sea nueva oferta educativa. De manera adicional, se deberá anexar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del máximo órgano de gobierno de la institución.
 - ❖ Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción.
 - ❖ Para proyectos que contemplen la Modalidad 1, anexar la copia digital del instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la obra de construcción correspondiente.
 - ❖ Es requisito indispensable de los proyectos incluir la meta del número de nuevo estudiantado que la institución estima y se compromete a incorporar en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo financiero, siendo el valor del ciclo 2024-2025 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado, al crecimiento de la matrícula escolarizada en programas de técnico superior universitario y licenciatura, que presenta la IPES, con respecto al ciclo inmediato anterior.
 - ❖ Para los proyectos de la Modalidad 2, deberán presentar estudio de pertinencia que incluya la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectiva del desarrollo en la entidad federativa.
 - ❖ Asimismo, cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica

favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa.

Para la presentación de los proyectos las IPES deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en los Criterios Generales del Programa U079, de acuerdo con los formatos que se encuentran publicados en el sitio:

<https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

Para la vertiente B: Gratuidad de los servicios educativos.

- I. Ser una IPES que oferte los servicios públicos de educación normal, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP, o bien, oferte los servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o licenciatura en Universidades Interculturales.
- II. Presentar solicitud por escrito, mediante oficio, de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, en el que manifieste el interés de su Institución por ser beneficiaria de los apoyos para gratuidad de sus servicios educativos y anexar la siguiente documentación:
 - ❖ Señalar de manera clara el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, generó la institución como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022.
 - ❖ Copia del estado financiero o los documentos oficiales que comprueben fehacientemente los montos del punto anterior.
 - ❖ Incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado.
- III. Para el caso de las escuelas normales y universidades interculturales que fueron beneficiadas con recursos de este mismo programa en el año fiscal 2022, en esta vertiente, presentar solicitud (oficio) de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, en el que manifieste el interés de su Institución por continuar con dichos apoyos, precisando el compromiso de ofrecer servicios educativos gratuitos a la población escolar. Deberá incluir la documentación probatoria del ejercicio y seguimiento de los recursos asignados en el año fiscal 2022 y el número de estudiantes beneficiados y conceptos cubiertos.
- IV. Presentar un proyecto académico, que incida en la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes; y que será desarrollado con el recurso solicitado en esta vertiente. El documento se enviará en archivo electrónico con formato PDF,

Para la vertiente C: Continuidad Educativa.

- I. Ser una IPES que preste servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o licenciatura en las modalidades

escolarizada, no escolarizada, mixta o dual y que su tasa de abandono se haya incrementado en los últimos tres ciclos escolares disponibles, de acuerdo con la información estadística oficial, formato 911 de educación superior (ciclos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021). El listado de IPES elegibles en esta vertiente se puede consultar en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

II. Presentar solicitud oficial, por escrito, de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la institución pública de educación superior, dirigida a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, en el que manifieste el interés de que su Institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, y anexar los siguientes documentos:

- ❖ Presentar un proyecto académico, en formato electrónico PDF, cuyo objeto sea contribuir de manera directa a la reducción del abandono escolar y el incremento significativo de la permanencia de estudiantes inscritos para el ciclo escolar 2023-2024, el cual deberá incluir un diagnóstico de la magnitud y las principales causas de abandono en la Institución, la precisión de cómo se considera que el proyecto impactará en la reducción o eliminación del abandono escolar y la previsión en el incremento de matrícula de la institución. Asimismo, se deberán incorporar las metas correspondientes que permitan evaluar los resultados, de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin, los cuales pueden consultarse en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

Las IPES deberán enviar sus solicitudes y su(s) Proyecto(s) Institucional (es) o académico(s), así como demás documentación, debidamente signada y/o rubricada por la autoridad competente, en archivos electrónicos, desde un correo oficial, a las siguientes direcciones de correo, de acuerdo con el tipo de institución:

Tipo de IPES	UR	Correo Electrónico	Horario
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM) y Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de la Ciudad de México.	SES	hector.delrazo@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx carmen.r@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	correspondencia@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Institutos Tecnológicos Descentralizados e Institutos Tecnológicos Federales	TecNM	proexess@tecnm.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESuM	mario.chavez@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	rtorres@upn.mx direccionplaneacion@upn.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

C A R A C T E R Í S T I C A S D E L O S A P O Y O S

Para la Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, contempla apoyos económicos para proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

1. Creación de nuevas escuelas, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un municipio diferente a aquél o aquéllos en los que en la actualidad imparta estudios la institución solicitante.
2. Creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación de nuevos programas de técnico superior universitario o profesional asociado y/o licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).
3. Equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula se propone incrementar, considerando la demanda existente que esté plenamente documentada.

Para la Vertiente B, Gratuidad de los servicios educativos, se considera el otorgamiento de apoyos económicos para hacer factible la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales, los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

En la Vertiente C, Continuidad Educativa, se contempla otorgar apoyos económicos para proyectos académicos que apoyen la permanencia y continuidad escolar de estudiantes en IPES con altas tasas de abandono escolar en los tres últimos ciclos escolares. El listado de Instituciones elegibles podrá ser consultado en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SES, la DGESUI, la DGUTyP, la DGESUM, la UPN y el TecNM de acuerdo con lo indicado en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa y esta Convocatoria, recibirán y verificarán que los proyectos y solicitud de apoyo cumplan con lo establecido en el numeral X de dichos Criterios y demás previstos en esta Convocatoria.

Para las vertientes A y C, los proyectos presentados que cumplan con lo establecido en el punto anterior, serán enviados a la SES, para ser evaluados por docentes, investigadores o autoridades educativas especializadas designadas por la SES, quienes identificarán,

revisarán y valorarán sus méritos; emitirán un dictamen técnico, por escrito, acerca de la procedencia del apoyo solicitado, de acuerdo con los lineamientos elaborados para tal fin. En función al dictamen técnico, emitido por los evaluadores para cada proyecto, se asignarán los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente y a partir de una lista de prelación de la calificación asignada a cada uno de los proyectos evaluados.

En el caso de solicitudes de apoyo para gratuidad de los servicios, vertiente B, las IPES deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral X.2 de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) para el año 2023; la DGEUI y la DGEUM, recibirán y verificarán que las solicitudes cumplan con lo establecido en dicho numeral.

Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el punto anterior le serán asignados los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día 3 del mes de abril de 2023 en la página web oficial de la SES en <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>.

OTORGAMIENTO DE APOYOS A IPES BENEFICIARIAS

Para las IPES cuyos proyectos sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, la liberación del recurso federal se realizará hasta que la IPES beneficiaria entregue a la SEP, en el tiempo indicado en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa, el convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, debidamente firmado, por la autoridad de la IPES y, en el caso que se requiera, por la autoridad educativa del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable. Con base en esa asignación definitiva, el proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de recursos será a través de cada UR responsable para cada tipo de Institución.

Una vez formalizada la asignación mediante convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, las IPES beneficiarias deberán enviar a la UR que les corresponda, para su seguimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la fecha de firma del convenio, el proyecto aprobado completo y actualizado, ajustado al monto asignado, debidamente firmado por las autoridades correspondientes.

Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2023

Publicación de la convocatoria	31 de enero
Recepción de proyectos (solicitudes)	31 de enero- 3 de marzo
Evaluación y revisión de proyectos (solicitudes)	6 de marzo - 31 de marzo
Publicación de resultados	3 de abril

Para mayores Informes sobre la presente convocatoria, se deberá establecer comunicación en las siguientes unidades administrativas:

Tipo de IPES	UR	Telefono	Horario
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	SES	(55) 3601- 1000 extensión 50803/50806	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	(55) 3600-2511, Ext. 65619/ 65620	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	(55) 3601-1614 Ext. 67044 / 67393	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	(55) 3601-1097 Ext. 64950	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	(55) 3600-2511 Ext. 25121/ 25146/ 53575	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	(55) 5630 9700 Ext. 1440	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

DISPOSICIONES GENERALES

La SES es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa y en la presente convocatoria, así como para la interpretación de éstos y la definición de casos extraordinarios o de excepción.

La información recibida, será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ciudad de México, 31 de enero de 2023
